



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### ORDENANZA MUNICIPAL N°0002-2024-MPAA/CM

Yurimaguas, 29 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2024, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2024-MPAA-SO, aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM), Aplicable a las Deudas Tributarias Administradas y/o Recaudadas por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

#### VISTO:

El Informe N° 001-2024-MPAA-GR, de fecha 11 de enero del 2024, suscrito por el Gerente de Rentas de la MPAA, Informe N° 0096-2024-MPAA-OAJ-JCCA, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Acuerdo de Concejo N° 027-2024-MPAA-SO, de fecha 26 de enero del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

De acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. II, de la citada Ley, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Los artículos 17° y 42° inciso g) de la ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, de conformidad al **Artículo 33°** del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el **Decreto Supremo N° 133-2013-EF**, el monto del Tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el **Artículo 29°** devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio - (TIM).

El segundo párrafo del referido **Artículo 33°** del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que: "(...) En los casos de los Arbitrios Administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de los Intereses Moratorios - TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establece la SUNAT (...)".

Con fecha con fecha 30 de marzo del 2021, la SUNAT emitió la **Resolución de Superintendencia N° 044-2021/SUNAT** por la cual se estableció la Tasa de Interés Moratorio en **0,90% mensual**, vigente desde el 01 de abril del 2021.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Conforme a lo expuesto, resulta necesario establecer la **Tasa de Interés Moratorio - (TIM), APLICABLE A LAS DEUDAS Tributarias no canceladas oportunamente**, generadas por Tributos Administrados por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas;

Mediante Informe N° 001, de fecha 08 de enero del 2024, suscrito por el Gerente de Rentas de la MPAA, adjunta la propuesta de ordenanza que Fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM), Aplicable a las Deudas Tributarias Administradas y/o Recaudadas por la Municipalidad Provincial De Alto Amazonas, para su evaluación y posterior aprobación.

Mediante Informe N° 0096-2024-MPAA-OAJ-JCCA, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, se emitió opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que Fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM), Aplicable a las Deudas Tributarias Administradas y/o Recaudadas por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

Mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2024-MPAA-SO, de fecha 26 de enero del 2024, se aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que Fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM), Aplicable a las Deudas Tributarias Administradas y/o Recaudadas por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas,

El Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general;

### POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9°, numerales 8 y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad, aprobó la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM), APLICABLE A LAS DEUDAS TRIBUTARIAS ADMINISTRADAS Y/O RECAUDADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, la Ordenanza Municipal que Fija la Tasa de Interés Moratorio (Tim), Aplicable a las Deudas Tributarias Administradas y/o Recaudadas por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el cual se acompaña como anexo del presente acto resolutivo, y forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 2°: FIJASE** la **Tasa de Interés Moratorio - (TIM)** en noventa centésimos por ciento (0,90%) mensual aplicable a la deuda Tributaria correspondiente a los importes establecidos por **Resolución de la Superintendencia N° 044-2021-SUNAT** de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Concejo Municipal, Gerencia Municipal y demás dependencias administrativas de la MPAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 4°: PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: ([www.gob.pe/munialtoamazonas](http://www.gob.pe/munialtoamazonas)), para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS